



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

DECRETO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL

Debido a la llegada del verano se va a proceder a realizar por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera como en veranos anteriores la **SELECCIÓN DE TRES VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS**.

De conformidad con lo establecido en artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para la contratación de **TRES VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS**, mediante concurso, por un plazo de seis meses.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la convocatoria que a continuación se adjuntan.

En Madrigal de la Vera, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS, A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL TEMPORAL.

I.- Normas Generales.

Primera.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, mediante un contrato de duración determinada de SEIS MESES de TRES VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS

Modalidad contractual: Personal laboral temporal.

Horario de trabajo: 40 horas semanales, adaptadas al horario fijado por el Ayuntamiento.

Con el resto de demandantes se creará una bolsa de empleo para cubrir necesidades puntuales que pudieran surgir o sustituir a los contratados que causen baja por algún motivo.

TAREAS A DESARROLLAR POR EL CONTROLADOR DE LA O.R.A. COMO PROPIAS DE SU PUESTO DE TRABAJO.

Los VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS deberán llevar a cabo las siguientes funciones:

- Control del estacionamiento ordenado de vehículos en la zona regulada de la garganta de Alardos en los meses de verano.
- Control y vigilancia de la zona de la Garganta de Alardos, tanto de los charcos como de los usuarios de la zona en los meses de verano.
- Atención personal a los usuarios de la zona de la Garganta de Alardos en los meses de verano.
- Ayudar a los Oficiales en los trabajos más sencillos y rutinarios que requieran principalmente un esfuerzo físico.
- Vías públicas: limpieza de calles mediante barredora, arreglo de pequeños baches y roturas, pintado, limpieza y reparaciones de bancos, vaciar papeleras y revisar si están en buen estado y limpiarlas.
- Parques y jardines: limpieza, vaciar papeleras, regar, podar árboles, cortar setos, quitar malas hierbas, etc.
- Conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones de los edificios y dependencias municipales

II.- Requisitos de los aspirantes.

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos excluyentes:

a) Nacionalidad: Para poder participar en el presente proceso selectivo, el aspirante tendrá que ser:

1.- Español.

2.- Extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del carné de conducir clase B

f) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

III.- Solicitudes y documentación.

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera hasta el día DOS de mayo y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

.../...



Documentación a presentar: Para ser admitido en el proceso selectivo:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
- b) D.N.I.
- c) Borrador o de la declaración de la renta del año 2023 de todos los integrantes de la unidad familiar o en su defecto certificación de imputación de rentas del año 2023 expedida por la Agencia Tributaria.
- d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la solicitud expedida en el último mes antes de esta convocatoria.
- e) Informe de convivencia de todos los integrantes de la unidad familiar.
- f) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carné de conducir Clase B
- h) Título de graduado escolar o equivalente

IV.- Admisión de Aspirantes.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando el nombre y DNI de los aspirantes. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo mínimo de CINCO días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión.

Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalándose día y hora de realización de la entrevista.

V.- Del Tribunal Calificador.

Sexta.- El tribunal calificador estará constituido por un Presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

Séptima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

VI.- Del Sistema de Selección.

Novena.- El procedimiento de selección se realizará mediante **calificación de méritos:**

A) SITUACIÓN LABORAL:

- Estar desempleado de un día a 3 meses: 0,5 puntos.
- Estar desempleado de tres meses y un día a 6 meses: 2 puntos.
- Estar desempleado más de Seis meses y Un día: 3 puntos

B) RENTA FAMILIAR:

- Los ingresos declarados en la Declaración de la Renta correspondiente a 2023 de todos los miembros de la unidad familiar (La formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho o progenitor de algún hijo en común, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla.) con el fin de calcular las responsabilidades familiares de la unidad.

Las responsabilidades familiares se determinarán por el cociente entre los **rendimientos del trabajo y del capital mobiliario** y el número de miembros de la unidad familiar.

DECLARACIÓN DE LA RENTA AÑO 2023	
UMBRAL RENTA	PUNTUACIÓN
Hasta 3500 €	6
De 3501 a 4500 €	5
De 4501 a 6000 €	4
De 6001 a 7500 €	3
De 7501 € en adelante	2

C) SER PADRE O MADRE CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS O MAYORES DE 18 AÑOS DISCAPACITADOS LEGALMENTE:

- Un hijo: 1 punto.
- Dos hijos: 2 puntos.
- Tres hijos: 3 puntos.

D) EMPADRONAMIENTO EN MADRIGAL DE LA VERA:

- Menos de 30 días: 0,1 punto.
- De treinta días a doce meses, 1 PUNTO
- Más de 12 meses, 2 PUNTOS.

E) SER MAYOR DE 45 AÑOS DE EDAD y MENOR DE 25 AÑOS: 2 PUNTOS

F) EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO COMO VIGILANTES DE SEGURIDAD, CONTROLADORES DE ZONAS ORA O EQUIVALENTES: 4 PUNTOS como máximo.

- 0,4 puntos por mes trabajado

G) EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE PRIMERA O DE SEGUNDA DEL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN. 1 PUNTO, debiendo acreditar una experiencia mínima de tres meses.

H) TITULACIÓN FORMATIVA:

- Bachillerato o módulos de formación profesional medio o superior: 2 puntos
- Diplomado Universitario: 3 puntos
- Licenciado, Ingeniero o titular de un Grado: 4 puntos

Décima.- Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Undécima.- El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

Se creará una bolsa de trabajo a efectos de cubrir vacantes durante el período contractual con todos los aspirantes que hayan superado su puesto de trabajo según el orden de puntuación.

Duodécima.- Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Edictos Municipal, elevándose por el Tribunal propuesta de contratación al Sr. Alcalde.



Decimotercera.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y de garantía de derechos digitales, en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación “Administración”, con el contenido “llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de este Ayuntamiento y facilitar la cesión “no se prevé”, que es responsabilidad de este Ayuntamiento y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el citado Tablón.”

En Madrigal de la Vera, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____ número _____ de la localidad de _____ provincia de _____. Tfno: _____, y correo electrónico _____

EXPONE

Primero.- Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en relación con la convocatoria de TRES VIGILANTES DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS en régimen laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el Tablón de Anuncios.

Segundo.- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercero.- Que acepta y declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto.- Que se adjunta la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Informe actual de vida laboral de la Seguridad Social
- Borrador o de la declaración de la renta del año 2023 de **TODOS** los integrantes de la unidad familiar o en su defecto certificación de imputación de rentas del año 2023 expedida por la Agencia Tributaria.
- Informe de convivencia de **TODOS** los integrantes de la unidad familiar.
- Libro de Familia en el caso de tener hijos
- Carné de conducir clase B
- Título de Graduado Escolar, equivalente O TITULACIONES SUPERIORES
- Documentos justificativos de los baremos de puntuación restantes (CONTRATOS o NÓMINAS ...).

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admitida esta solicitud para tomar parte en las pruebas de selección personal referenciado.

En Madrigal de la Vera, a _____ de _____ de 2024.

.../...

